



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RADICADO : 76001400302820220018100
PROCESO : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE: LUZ MERY CABRERA
DEMANDADO : VICTOR CADENA NAVIA

As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez las presentes diligencias, informándole que la parte ejecutada formulo nulidad y allegó las excepciones que considero pertinentes. Santiago de Cali, 14 de noviembre de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

**Auto de Sustanciación No. 1015
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Cali, noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y el escrito que anteceden, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 numeral 8º y el artículo 134 del Código General del Proceso, se ordenará correr traslado de la solicitud de nulidad arrimada.

Con respecto a las excepciones formuladas por el pasivo, se glosarán al expediente, para ser estudiadas una vez se resuelva la presente solicitud de nulidad.

Agregar para que obre y conste las diligencias de notificación del extremo ejecutado, las cuales también serán examinadas por esta agencia judicial al momento de tramitarse la petición de nulidad.

DISPONE:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandante de la nulidad formulada por la parte demandada por el término de tres (03) días, conforme las voces del art. 110 *Ibídem*.

SEGUNDO: AGREGAR para que ser estudiadas las excepciones formuladas por el pasivo, una vez se resuelva la presente solicitud de nulidad.

TERCERO: AGREGAR las diligencias de notificación al demandado, aportadas por la parte actora, para ser examinadas al momento de resolverse la nulidad impetrada.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **198** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 21 DE 2023**

Ángela María Lasso